GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

BNF

ADENDA BNF-P N° 001.-/2024

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 452/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA LITORAL ALTO PARAGUAY S.A., PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N° 1/2021 PARA ASIENTO DE LA OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO EN EL EDIFICIO FINANCIERO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN (PISO 5,6,7 Y 13) – ID N° 394.802/2021.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10.- días del mes de abril.- del año 2024, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante el **LOCATARIO**, por una parte, y por la otra, **LITORAL ALTO PARAGUAY S.A.**, en su calidad de **Propietario y Apoderado** de los señores Jorge Esteban Gerardo Pozzoli, Maria de Lourdes Pozzoli y Francisco Javier Pozzoli; con domicilio en la Avda. Ygatimí N° 726 c/ Ayolas, de la ciudad de Asunción, con registro Único del Contribuyente N° 80021881-7, representada por el señor **JORGE RODOLFO HEISECKE VELÁZQUEZ**, con Cedula de Identidad Civil N° 569.792, en calidad de **Presidente**, en adelante el **LOCADOR**, en ejecución de la Resolución N° 4 inserta en el Acta 23 del 3 de abril de 2024 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Resolución DNCP N° 5695/2019*, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 452/2021 suscrito en fecha 16 de abril de 2021, con relación a la Cláusula CUARTA, a fin de ampliar el monto total establecido correspondiente a 4 (cuatro) meses por **Gs 207.920.000.- (guaraníes doscientos siete millones novecientos veinte mil)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como también modificar la Cláusula QUINTA, en el sentido de ampliar su vigencia, **hasta el 16 de agosto de 2024**.----------

Las demás Cláusulas del Contrato BNF-P N° 452/2021 de fecha 16 de abril de 2021, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

LIC. CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

LITORAL ALTO PARAGUAY
Sociedad Anónima

JORGE RODOLFO HEISECKE VELÁZQUEZ
LITORAL ALTO PARAGUAY S.A.
LOCADOR